

"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-45/2012

21 DE NOVIEMBRE DE 2012.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las doce horas del veintiuno de noviembre de dos mil doce.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente: SR. GENERAL DE DIVISIÓN

Directores Propietarios: SR. CNEL. MAN
SR. TCNEL. PA. DEM.
Y LIC.
SR. CAP. DE NAVIO

Secretario: SR. LIC.
SR. CNEL. Y LIC.

CÉSAR ADONAY ACOSTA BONILLA
NELSON DE JESÚS ARGUETA RAMÍREZ
FEDERICO EZEQUIEL REYES GIRÓN
CANALES
MIGUEL ANGEL MEJÍA LINARES
(Ausente con excusa
OSCAR ORLANDO ZÚNIGA CATIVO
JOSÉ RICARDO FRANCISCO MORA
ZEPEDA
JORGE ERNESTO SERRANO MENDOZA
RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA
Gerente General

AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-44/2012 DE FECHA 14NOV012.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- Plan Operativo Anual 2013.
 - B.- Aprobación Proyecto Presupuesto IPSFA 2013.
 - C.- Autorización para gestionar cambio de zona verde de inmueble en Nuevo Cuscatlán.
 - D.- Solicitud autorización venta Cosecha de Café 2012-2013.
 - E.- Solicitud Compensación Anual para Pensionados por Retiro e Invalidez IPSFA y Pensionados de Hacienda.
 - F.- Prestaciones y Beneficios.
- V.- PUNTOS VARIOS.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM:

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DE LA AGENDA Y ACTA ANTERIOR DE FECHA 14NOV012

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-44/012 de fecha 14 de noviembre de 2012.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Plan Operativo Anual 2013.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría acompañado de los señores Lic. Reynaldo Roldan, Gerente Financiero, Cnel. Y Lic. Francisco Rivas, Gerente de Inversiones, Lic. Rodolfo Garcia Bonilla, Gerente de Prestaciones, Ing. Juan Pablo Tóchez, Gerente Administrativo, Ing. José Denis Navas, Jefe de la Unidad de Desarrollo Organizacional, Lic. Mario Sanchez, Jefe de la Unidad de Informática.

Por su parte el señor Gerente General inicio su exposición, explicando sobre las modificaciones realizadas al Plan Operativo Anual 2013, atendiendo recomendaciones planteadas por el Consejo Directivo en la sesión anterior. A continuación explicó que este plan está fundamentado en los objetivos estratégicos del IPSFA, y políticas emitidas por el Consejo Directivo, además explicó los supuestos considerados para la planificación y las medidas de contingencia a realizar, basado en la obtención de ingresos líquidos planeados, los cuales si no alcanzan los recursos asignados para proyectos de inversión deberán ser orientados para lo mas prioritario, que es el pago de las prestaciones. La gestión de control presupuestario, será la herramienta de seguimiento de desviaciones en cuanto al ingreso y al gasto, lo que dará la pauta para la reorientación de los recursos. La presentación aparece como Anexo "A" a la presente Acta.

Sobre el particular el Consejo Directivo, dio instrucciones para adicionar una Política para el Consejo Directivo: Implementar las reformas a la Ley del IPSFA. Y una política para la Gerencia General: Evaluar con la Gerencia de Inversiones la factibilidad de nuevos proyectos de inversión para el Instituto.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Al respecto el Honorable consejo Directivo Resolvió:

RESOLUCION No. 443

- 1.- Aprobar la Formulación del Plan Operativo Anual 2013.
- 2.- Adicionar una Política para el Consejo Directivo: Implementar las Reformas a la Ley del IPSFA.
- 3.- Y una política para la Gerencia General: Evaluar con la Gerencia de Inversiones la factibilidad de nuevos proyectos de inversión para el Instituto.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

B.- Aprobación Proyecto Presupuesto IPSFA 2013.

El señor Gerente General, indicó que el punto lo presentaría su persona con apoyo del equipo técnico integrado por el Gerente Financiero, Lic. Reynaldo Edgar Roldán Salinas; y el Jefe de Presupuesto, Lic. Melvín Adolfo Sierra Espinoza; inició la exposición mencionando que de conformidad al Art. 12, Literal “d”, de la Ley del IPSFA y la Política de Formulación Presupuestaria 2013, se presenta el proyecto de Presupuesto 2013, el cual contiene el Presupuesto relacionado con los objetivos estratégicos y las disposiciones específicas del presupuesto para el ejercicio fiscal 2013.

Continuando con la presentación, el señor Gerente General, informó que el presupuesto 2013 está basado en el cumplimiento de las prioridades Institucionales y directamente relacionadas con los objetivos estratégicos y planes operativos de cada una de las instancias.

Además mencionó que con los objetivos estratégicos se determina la responsabilidad en la gestión presupuestaria, además del seguimiento y evaluación de los recursos presupuestados.

El señor Gerente General destacó que en la formulación del presupuesto 2013, se ha considerado la racionalidad como un factor importante en la administración de los recursos asignados, evitando los gastos suntuarios.

Informó que el presupuesto para el ejercicio 2013 asciende a US \$144,306,056 reflejando equilibrio entre ingresos y egresos para dicho período fiscal, mostrando además las variaciones porcentuales respecto al Presupuesto 2012.

COMPARATIVO PRESUPUESTO 2013-2012

INGRESOS	A) PRESUPUESTO 2013	B) PRESUPUESTO 2012	VARIACIÓN V= (A-B)	% (V/A)
CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	49,752,065	48,743,710	1,008,355	2%
VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	1,463,699	1,096,015	367,684	25%
INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	7,807,010	8,824,790	-1,017,780	-13%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,500,000	3,500,000	0	0%
VENTA DE ACTIVOS FIJOS	45,372,062	38,174,929	7,197,133	15%
RECUPERACION DE INVERSIONES FINANCIERAS	33,285,885	30,001,456	3,284,429	10%
SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	2,825,335	5,861,450	-3,036,115	-107%
TOTAL INGRESOS	144,006,056	136,202,350	7,803,706	5%

EGRESOS	A) PRESUPUESTO 2013	B) PRESUPUESTO 2012	VARIACIÓN V= (A-B)	% (V/A)
REMUNERACIONES	4,661,803	4,833,440	-171,637	-4%
PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	72,068,228	67,972,965	4,095,263	6%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	3,485,851	3,716,625	-230,774	-7%
GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	4,341,742	2,719,745	1,621,997	37%
INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	42,660,987	35,111,040	7,549,947	18%
INVERSIONES FINANCIERAS (PRÉSTAMOS)	16,787,445	21,307,000	-4,519,555	-27%
AMORTIZACIÓN DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	0	541,535	-541,535	-100%
TOTAL EGRESOS	144,006,056	136,202,350	7,803,706	5%



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

A continuación los señores Gerente General y el Gerente Financiero, presentaron para aprobación las disposiciones específicas del Presupuesto 2013, las cuales se detallan:

ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS:

- 1.- Con base al Art. 15 Literal “j” de la Ley del IPSFA y el Art. 18 Inciso 3ro. y Art. 40 Literal “b” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se faculta al Gerente General y al Gerente Administrativo autorizar la adjudicación de los contratos y aprobación de las bases de licitación o concurso de conformidad a la estructura organizativa y montos presupuestarios siguientes:

NIVELES	LÍMITES DE AUTORIZACIÓN		FORMA DE CONTRATACIÓN
	Desde	Hasta	
Gerente General	Arriba de 25 salarios mínimos urbanos	Un monto inferior a 240 salarios mínimos urbanos	Libre Gestión
Gerente Administrativo	US \$ 0.01	25 salarios mínimos urbanos	Libre Gestión

TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS:

- 2.- Con base al Art. 12 Literal “d”, Art. 15 Literal “j” de la Ley del IPSFA y Art. 45 Literal “b” Párrafo 2do de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, las asignaciones que en la ejecución del presupuesto no se hubiesen utilizado y aquellas que por la dinámica de la gestión administrativa sea necesaria su reprogramación, quedarán a disposición de las diferentes instancias administrativas para su reasignación, de conformidad a la siguiente estructura:

NIVELES	LÍMITES DE AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS
Consejo Directivo	Transferencias entre Unidades Presupuestarias.
Gerente General	Transferencias entre diferente Líneas de Trabajo de una misma Unidad Presupuestaria.
Gerente de Áreas	Transferencias entre una misma Línea de Trabajo, entre Oficinas.
Jefes de Departamentos	Ajustes (transferencias) entre Rubros Presupuestarios.
Jefes, coordinadores o Responsables de Oficinas	Ajustes (transferencias) entre Objetos Específicos de Gasto.

- 3.- Se restringe la aplicación de la Disposición anterior para los siguientes Rubros:

RUBROS DE AGRUPACIÓN	RESTRICCIONES
51 Remuneraciones	No se podrán transferir recursos para otros rubros de agrupación sin autorización del Consejo Directivo.
53 Contribuciones a la Seguridad Social	No se podrán transferir recursos para otros rubros de agrupación sin autorización del Consejo Directivo.
54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Sin restricciones.
55 Gastos Financieros	Sin restricciones.
61 Inversiones en Activos Fijos	Cuando se tratase de recursos de proyectos de inversión, para transferir recursos a otros rubros de agrupación, será necesaria la autorización del Consejo Directivo; y para el caso de la adquisición de activos fijos, con la autorización de la Gerencia General.
63 Inversiones Financieras	No se podrán transferir recursos para otros rubros de agrupación sin Autorización del Consejo Directivo.
71 Amortización de Empréstitos.	No se podrán transferir recursos para otros rubros de agrupación sin Autorización del Consejo Directivo.

- 4.- Las Transferencias que se realicen, producto de reclasificaciones presupuestarias por utilización de recursos por medio del Fondo Circulante de Monto Fijo y de Escritorios y Menudos, serán elaboradas y aprobadas por el encargado del Fondo Circulante, siempre que estas pertenezcan al mismo Centro de Costo y respetando las restricciones que menciona la Disposición Especifica No. 3.
- 5.- Con base al Art. 12 Literales "c" y "d", Art. 15 Literal "c" y Art. 101 de la Ley IPSFA, se faculte a la Gerencia General, a reforzar las asignaciones votadas en el presupuesto mediante una ampliación automática, utilizando el excedente de los ingresos sobre los estimados en las fuentes específicas de renta. En ningún caso los ingresos de capital ampliarán asignaciones para gastos de administración.

La Ampliación Automática producto de los excedentes obtenidos, se podrá realizar por la totalidad del mismo o mediante ampliaciones parciales.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

REMUNERACIONES:

- 6.- Con base al Art. 12 Literal “d” de la Ley del IPSFA, se faculte al Consejo Directivo para que, con las economías presupuestarias pueda crear a propuesta del Gerente General, las plazas que considere convenientes de acuerdo al Reglamento para la Administración de los Salarios a personal permanente del IPSFA.

Finalizada la presentación, el señor Gerente General, de conformidad al Artículo 12 de la Ley IPSFA literal “d”, solicita al Honorable Consejo Directivo:

- 1.- Sea aprobado el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2013 y someterlo a la aprobación del Órgano Ejecutivo en el Ramo de la Defensa Nacional.
- 2.- Sean aprobadas las Disposiciones Específicas del Presupuesto 2013 y someterlo a la aprobación del Órgano Ejecutivo en el Ramo de la Defensa Nacional.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCION No. 444

- 1.- Aprobar con base a lo establecido en el Art. 12 literal “d” de la Ley IPSFA, el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2013, por un monto de US\$144,006,056 en todos sus componentes y someter a aprobación del Órgano Ejecutivo en el Ramo de la Defensa Nacional, según detalle:

INGRESOS	A) PRESUPUESTO 2013	B) PRESUPUESTO 2012	VARIACIÓN V= (A-B)	% (V/A)
CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	49,752,065	48,743,710	1,008,355	2%
VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	1,463,699	1,096,015	367,684	25%
INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	7,807,010	8,824,790	-1,017,780	-13%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,500,000	3,500,000	0	0%
VENTA DE ACTIVOS FIJOS	45,372,062	38,174,929	7,197,133	15%
RECUPERACION DE INVERSIONES FINANCIERAS	33,285,885	30,001,456	3,284,429	10%
SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	2,825,335	5,861,450	-3,036,115	-107%
TOTAL INGRESOS	144,006,056	136,202,350	7,803,706	5%

EGRESOS	A) PRESUPUESTO 2013	B) PRESUPUESTO 2012	VARIACIÓN V= (A-B)	% (V/A)
REMUNERACIONES	4,661,803	4,833,440	-171,637	-4%
PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	72,068,228	67,972,965	4,095,263	6%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	3,485,851	3,716,625	-230,774	-7%
GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	4,341,742	2,719,745	1,621,997	37%
INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	42,660,987	35,111,040	7,549,947	18%
INVERSIONES FINANCIERAS (PRÉSTAMOS)	16,787,445	21,307,000	-4,519,555	-27%
AMORTIZACIÓN DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	0	541,535	-541,535	- 100%
TOTAL EGRESOS	144,006,056	136,202,350	7,803,706	5%

2.- Aprobar las disposiciones específicas del Presupuesto 2013, las cuales tendrán vigencia durante el periodo, 01 de enero al 31 de diciembre 2013:

ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS:

a.- Con base al Art. 15 Literal "j" de la Ley del IPSFA y el Art. 18 Inciso 3ro. y Art. 40 Literal "b" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se faculta al Gerente General y al Gerente Administrativo autorizar la adjudicación de los contratos y aprobación de las bases de licitación o concurso de conformidad a la estructura organizativa y montos presupuestarios siguientes:

NIVELES	LÍMITES DE AUTORIZACIÓN		FORMA DE CONTRATACIÓN
	Desde	Hasta	
Gerente General	Arriba de 25 salarios mínimos urbanos	Un monto inferior a 240 salarios mínimos urbanos	Libre Gestión
Gerente Administrativo	US \$ 0.01	25 salarios mínimos urbanos	Libre Gestión

TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS:

b.- Con base al Art. 12 Literal "d", Art. 15 Literal "j" de la Ley del IPSFA y Art. 45 Literal "b" Párrafo 2do. De la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, las asignaciones que en la ejecución del presupuesto no se hubiesen utilizado y aquellas que por la dinámica de



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com


la gestión administrativa sea necesario su reprogramación, quedarán a disposición de las diferentes instancias administrativas para su reasignación, de conformidad a la siguiente estructura:

NIVELES	LÍMITES DE AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS
Consejo Directivo	Transferencias entre Unidades Presupuestarias.
Gerente General	Transferencias entre diferente Líneas de Trabajo de una misma Unidad Presupuestaria.
Gerente de Áreas	Transferencias entre una misma Línea de Trabajo, entre Oficinas.
Jefes de Departamentos	Ajustes (transferencias) entre Rubros Presupuestarios.
Jefes, coordinadores o Responsables de Oficinas	Ajustes (transferencias) entre Objetos Específicos de Gasto.

3.- Se restringe la aplicación de la Disposición anterior para los siguientes Rubros:

RUBROS DE AGRUPACIÓN	RESTRICCIONES
51 Remuneraciones	No se podrán transferir recursos para otros rubros de agrupación sin autorización del Consejo Directivo.
53 Contribuciones a la Seguridad Social	No se podrán transferir recursos para otros rubros de agrupación sin Autorización del Consejo Directivo.
54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Sin restricciones.
55 Gastos Financieros	Sin restricciones.
61 Inversiones en Activos Fijos	Cuando se tratase de recursos de proyectos de inversión, para transferir recursos a otros rubros de agrupación, será necesaria la autorización del Consejo Directivo; y para el caso de la adquisición de activos fijos, con la autorización de la Gerencia General.
63 Inversiones Financieras	No se podrán transferir recursos para otros rubros de agrupación sin Autorización del Consejo Directivo.
71 Amortización de Empréstitos.	No se podrán transferir recursos para otros rubros de agrupación sin Autorización del Consejo Directivo.



4.- Las Transferencias que se realicen producto de reclasificaciones presupuestarias por utilización de recursos por medio del Fondo Circulante de Monto Fijo y de Escritorios y Menudos serán elaboradas y aprobadas por el encargado de fondo circulante, siempre que estas pertenezcan al mismo Centro de Costo y respetando las restricciones que menciona la Disposición Especifica No. 3.



5.- Con base al Art. 12 Literales "c" y "d", Art. 15 Literal "c" y Art. 101 de la Ley IPSFA, se faculta a la Gerencia General reforzar las asignaciones votadas en el presupuesto mediante una ampliación automática, utilizando el excedente de los ingresos sobre los estimados en las fuentes específicas de renta. En ningún caso los ingresos de capital ampliarán asignaciones para gastos de administración.

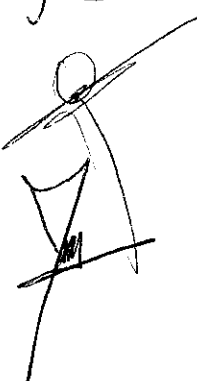
La Ampliación Automática producto de los excedentes obtenidos se podrá realizar por la totalidad del mismo o mediante ampliaciones parciales.

REMUNERACIONES:



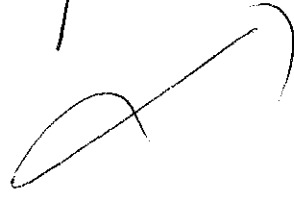
6.- Con base al Art. 12 Literal "d" de la Ley del IPSFA, se faculta al Consejo Directivo para que, con las economías presupuestarias pueda crear a propuesta del Gerente General, las plazas que considere convenientes de acuerdo al Reglamento para la Administración de los Salarios a personal permanente del IPSFA.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.



C.- Autorización para gestionar cambio de zona verde de inmueble en Nuevo Cuscatlán.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo que este punto lo presentaría el señor Coronel y Licenciado Francisco Rivas, Gerente de Inversiones, quien comenzó haciendo una explicación de la secuencia que el IPSFA siguió para la obtención de los terrenos antes llamados Scotiabank, a partir de la adquisición de la urbanización Lomas de Santa Elena.



A continuación planteó lo que dio en llamar concepto de la operación que el IPSFA pretende ejecutar para ofrecer en venta una porción de terreno que se encuentra rodeada por el inmueble antes llamado Scotiabank, que recientemente fuera vendido a la empresa INVERSAL S.A. de C.V.

Expuso que el IPSFA puede vender esa porción a la misma empresa, ya que ésta ha mostrado su interés en adquirirla para tener dominio del terreno completo, siempre y cuando pueda revertir la entrega que se hizo de la misma como zona verde a la municipalidad de Nuevo Cuscatlán, obteniendo \$197,762.40 con la transacción y que, para ello, es necesario ofrecer otro terreno de igual valor y extensión para compensar la zona verde que se recuperaría en el inmueble ex Scotiabank.

También explicó que el terreno objeto de esta negociación fue inicialmente propuesto a la Comunidad La Esperanza II como su posible área de recreación por la empresa Lomas de Santa Elena,



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

que es la que vendió al IPSFA el inmueble completo en el que está contenido ese terreno. La comunidad en mención colinda con otra porción de terrenos adquirida por el IPSFA de Lomas de Santa Elena, que se conocía como Luis Francés. Seguidamente, expuso las dos etapas del proceso para ejecución de la operación.

Etapas I. ¿CÓMO RECUPERAR LA PORCIÓN DE SCOTIABANK PARA EL IPSFA?

- 1.- Solicitar a la Alcaldía de Nuevo Cuscatlán cambiar el uso de suelo a esta porción, de zona verde a uso habitacional.
- 2.- Solicitar a la empresa Lomas de Santa Elena su acuerdo con el cambio de estatus de la porción de terreno y de la destinación de una nueva zona verde.
- 3.- Recuperar el dominio de la porción de terreno situado en ex Scotiabank.

Etapas II. PASOS PARA LA ENTREGA DE LA NUEVA ZONA VERDE.

- 1.- Gestionar ante la Alcaldía de Nuevo Cuscatlán y el Centro Nacional de Registros (CNR) la desmembración de una porción de terreno en ex Luis Francés que se quiere destinar como nueva zona verde.
- 2.- Solicitar a la Alcaldía de Nuevo Cuscatlán cambiar el uso de suelo a esta porción, de uso habitacional a zona verde.
- 3.- Entregar esa porción de terreno como zona verde.

También expuso que la Gerencia General ya ha conseguido el consentimiento inicial para ejecutar los pasos anteriores tanto de la Alcaldía de Nuevo Cuscatlán como de Lomas de Santa Elena, sólo faltaría formalizar los trámites y hacer gestiones en el CNR.

Otros aspectos explicados fueron las consideraciones para la ejecución de la operación.

- 1.- La venta del área que se recibiría en ex Scotiabank tiene las siguientes ventajas:
 - a.- Se puede realizar de inmediato, en su estado rústico.
 - b.- Es una venta de oportunidad y cumple con las normas.
 - c.- Representa ingreso de \$197,762.40 para el Instituto, sin intermediación.
- 2.- Características de la proyectada zona verde (Pol. "S" Greenside Sur Oeste):
 - a.- Percepción de riesgo delincriminal (cercanía a LE II, fácil acceso de extraños).
 - b.- Ubicado sobre el Bulevar Cuscatlán (alto flujo vehicular, ruido, sin privacidad).
 - c.- No cuenta con área verde recreativa cercana.
 - d.- No está urbanizado, sin permiso de parcelación ni ambiental (costos y tiempo).

e.- No es posible ni fácil comercializarlo de inmediato.

3.- Si el IPSFA lo desarrolla debe asumir costos de esa porción del bulevar.

Para cumplir, puso a consideración la solicitud siguiente:

1.- Autorizar el proceso para ejecutar la transacción de bienes raíces entre el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada y la Alcaldía Municipal de Nuevo Cuscatlán, en los términos siguientes:

a.- El IPSFA solicita a la Alcaldía de Nuevo Cuscatlán cambiar el uso de suelo, de *Zona verde a Uso habitacional*, a una porción de terreno de 4,374.92 v² que se encuentra rodeada por el inmueble conocido como ex Scotiabank, destinada por la empresa Lomas de Santa Elena como zona verde.

b.- El IPSFA solicita a la empresa Lomas de Santa Elena su acuerdo con el cambio de estatus de esa porción de terreno y de la destinación de una nueva zona verde, recuperando el dominio de la porción de ex Scotiabank.

c.- El IPSFA gestiona ante la Alcaldía de Nuevo Cuscatlán y el Centro Nacional de Registros la desmembración de una porción de terreno de 4,374.92 v² en el inmueble conocido como ex Luis Francés para destinarlo como nueva zona verde.

d.- El IPSFA solicita a la Alcaldía de Nuevo Cuscatlán cambiar el uso de suelo a esta porción, de *Uso habitacional a Zona verde*.

e.- El IPSFA cede la porción de terreno a la Alcaldía de Nuevo Cuscatlán como zona verde.

f.- La Alcaldía de Nuevo Cuscatlán será responsable de la construcción de la porción de la carretera que pasará al frente del terreno entregado para zona verde.

2.- Una vez concretizada la transacción anterior (literales del a al e) numeral 1), autorizar la venta, sin intermediación, de la porción de 4,374.92 v² relacionada en el numeral 3 anterior, a favor de la empresa INVERSAL S.A. de C.V., a un precio de \$45/v², por un total de \$197,762.40.

3.- Delegar al señor Gerente General para que firme los documentos legales necesarios y reciba los ingresos correspondientes.

RESOLUCIÓN No. 445

1.- Autorizar el proceso para ejecutar la transacción de bienes raíces entre el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada y la Alcaldía Municipal de Nuevo Cuscatlán, en los



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

términos siguientes:


- a.- El IPSFA solicita a la Alcaldía de Nuevo Cuscatlán cambiar el uso de suelo, de *Zona verde* a *Uso habitacional*, a una porción de terreno de 4,374.92 v² que se encuentra rodeada por el inmueble conocido como ex Scotiabank, destinado por la empresa Lomas de Santa Elena como zona verde.
 - b.- El IPSFA solicita a la empresa Lomas de Santa Elena su acuerdo con el cambio de estatus de esa porción de terreno y de la destinación de una nueva zona verde, recuperando el dominio de la porción de ex Scotiabank.
 - c.- El IPSFA gestiona ante la Alcaldía de Nuevo Cuscatlán y el Centro Nacional de Registros la desmembración de una porción de terreno de 4,374.92 v² en el inmueble conocido como ex Luis Francés para destinarlo como nueva zona verde.
 - d.- El IPSFA solicita a la Alcaldía de Nuevo Cuscatlán cambiar el uso de suelo a esta porción, de *Uso habitacional* a *Zona verde*.
 - e.- El IPSFA cede la porción de terreno a la Alcaldía de Nuevo Cuscatlán como zona verde.
 - f.- La Alcaldía de Nuevo Cuscatlán será responsable de la construcción de la porción de la carretera que pasará al frente del terreno entregado para zona verde.
- 2.- Una vez concretizada la transacción anterior (literales del a al e, numeral 1), autorizar la venta, sin intermediación, de la porción de 4,374.92 v² relacionada en el numeral 3 anterior, a favor de la empresa INVERSAL S.A. de C.V., a un precio de \$45/v², por un total de \$197,762.40.
 - 3.- Delegar al señor Gerente General para que firme los documentos legales necesarios y reciba los ingresos correspondientes.

Encomendar a la Gerencia General los demás detalles legales y administrativos correspondientes.



D.- Solicitud autorización venta Cosecha de Café 2012-2013.

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Ingeniero Williams Ernesto López, Coordinador de Centros Recreativos y área Agrícola, quien manifestó que iniciaría la presentación informando de los resultados de la cosecha de café 2011-2012.

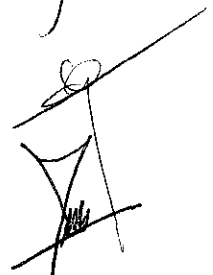
Al respecto, el Ingeniero López manifestó que con fecha 25 de septiembre de 2012, se efectuó la apertura de ofertas para la adjudicación de venta de café antes mencionado y mediante Resolución No. 289 del Acta CD-38/2011 de fecha 18 de octubre de 2011, se autorizó la venta de la cosecha de café 2011-2012 a la



empresa MECAFE SA de CV; siendo la venta total de 303.58 quintales oro, obteniéndose un costo promedio de \$ 172.25 por quintal oro, comercializándolo a un precio promedio de \$ 100.38 por quintal oro, al cual se le adiciona el valor de bonificación de \$ 9.00 por quintal oro entregado, lo que hace un total de \$ 109.38 por quintal oro, obteniéndose un ingreso de \$ 34,438.17 por venta de café incluye IVA y sus egresos de \$ 52,292.52 obteniendo una diferencia de \$18,854.35. Manifestando que los precios de venta de café son en base a precios internacionales del café, de la bolsa de Valores de Nueva York.



Manifestando algunos factores que influyeron en la baja cosecha de café tales como: la mala floración obtenida, el efecto de bianualidad, pegue de la floración por presencia de lluvia y posteriormente la presencia de canícula, daños causados en la cosecha por la depresión tropical 12-E (caída, rajado y resecaamiento de los frutos) en los cultivos de calidades de bajo y de media altura quienes presentaron mayores daños.




A continuación expreso que la cosecha de café periodo 2012-2013 ascenderá aproximadamente a 800 quintales oro y que para efectos de su comercialización, se invitó a las siguientes empresas:


- ✓ COEX SA de CV
- ✓ MECAFE SA de CV
- ✓ UNEX SA de CV

De las cuales ofertaron:

- ✓ COEX SA de CV
- ✓ MECAFE SA de CV



En la apertura de oferta estuvieron presentes, además de los ofertantes representante del Departamento Jurídico, Inmuebles, Área Agrícola y DACI como observadores del proceso.



El Ing. López explicó en detalle los términos de referencia que se entregaron a los participantes y que sirvieron de base para presentar las ofertas y posteriormente, informó sobre el resultado de la evaluación de las mismas:



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

CRITERIOS	EMPRESAS	PONDERACIÓN	COEX.SA DE CV	MECAFE SA DE CV
			CALIFICACIÓN	
BONIFICACIÓN		40	38.92	40
CAPACIDAD FINANCIERA		20	14.44	19.1
CAPACIDAD TÉCNICA		10	9	10
PERIODO DE LIQUIDACIÓN		10	10	9
POSICIONAMIENTO EN EL MERCADO INTERNACIONAL		10	9	8
SERVICIO AL CLIENTE		10	10	10
TOTAL		100%	91.36	96.1

La presentación completa aparece como anexo “B” a la presente Acta.

En vista de lo anterior, la Gerencia General recomendó, de acuerdo al Art. 12, literal h, de la Ley del IPSFA, adjudicar la venta de la cosecha de café 2012-2013, a la empresa MECAFE S.A de C.V., la cual obtuvo mayor calificación conforme a la evaluación realizada (96.1) y considerando que su bonificación es de \$9.25 por quintal oro entregado.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

Resolución No. 446


Adjudicar la venta de la cosecha de café 2012-2013, a la empresa MECAFE S.A. de C.V., la cual obtuvo mayor calificación conforme a la evaluación realizada (96.1) y considerando su bonificación que es de \$9.25 por quintal oro entregado.

Encomendar a la Gerencia General los demás detalles legales y administrativos correspondientes.


E.- Solicitud Compensación Anual para Pensionados por Retiro e Invalidez IPSFA y Pensionados Militares de Hacienda.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo desarrollaría el Licenciado Rodolfo García Bonilla, Gerente de Prestaciones, quien presentó, la propuesta de compensación anual para pensionados IPSFA.


Expresó que la compensación adicional tiene fundamento legal en el Art. 44-A de la Ley del IPSFA, el cual establece que será el




Consejo Directivo quien determinará el monto de esta prestación, considerando las disponibilidades financieras del Régimen de Pensiones.




En tal sentido informó que para el presente ejercicio se propone mantener un monto de OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$80.00) en concepto de Compensación Adicional para cada uno de los pensionados por Retiro, Invalidez Permanente y subsidios del IPSFA, teniendo en cuenta la disponibilidad financiera del presente año. Mencionó que este monto fue incluido en el presupuesto institucional, por lo que se considera que la propuesta es financieramente viable.




En vista de lo anterior, la Gerencia General del IPSFA recomienda: con base en el Art. 44-A de la Ley del IPSFA, se autorice una compensación adicional anual por un monto de OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$80.00) para cada uno de los señores pensionados por Retiro, Invalidez Permanente y Subsidios del IPSFA, la cual se haría efectiva en el mes de diciembre del presente año.



A continuación presentó la propuesta de compensación adicional para los señores pensionados militares de Hacienda, explicando que para estos afiliados, la compensación adicional anual está contemplada en el Art. 5, Inciso Segundo de la Ley de Incorporación al Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada de las Pensiones y Montepíos Militares a cargo del Estado (Decreto Legislativo No. 473). En este caso, la Ley también faculta al Consejo Directivo para que establezca el monto de la compensación adicional anual, considerando los recursos del Fondo de Revalorización, que es de donde se obtiene su financiamiento.



El Instituto propone utilizar nuevamente este año la Compensación Adicional Anual como alternativa de mejora de las pensiones Hacienda, ante la imposibilidad financiera de realizar incrementos con cargo al Fondo de Revalorización, según se ha presentado en diversos diagnósticos actuariales efectuados al mismo. En tal sentido después de los análisis pertinentes, se determinó que es factible financieramente mantener el monto de la compensación de 2011, que fue de DOSCIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$216.00), en el entendido que anualmente debe efectuarse un monitoreo de la evolución financiera del fondo, cuyos resultados condicionarán el monto de esta prestación en el futuro.



En vista de lo anterior y tomando en consideración que existe la disponibilidad financiera proyectada al mes de diciembre de 2012, la Gerencia General del IPSFA recomienda: con base en el Art. 5, Inciso Segundo, de la Ley de Incorporación al Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada de las Pensiones y Montepíos Militares a cargo del Estado, se autorice una compensación



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

adicional anual por un monto de DOSCIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$216.00) para cada uno de los señores pensionados militares de Hacienda, la cual se haría efectiva en el mes de diciembre del presente año.

La presentación completa aparece como Anexo “C” a la presente Acta.

Sobre el particular, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 447

- 1.- Con base en el Art. 44-A de la Ley del IPSFA, autorizar una compensación adicional anual por un monto de OCHENTA DÓLARES (US \$80.00) para cada uno de los señores pensionados por Retiro, Invalidez Permanente y Subsidios del IPSFA, la cual se hará efectiva en el mes de diciembre del presente año.
- 2.- Con base en el Art. 5, Inciso Segundo, de la Ley de Incorporación al Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada de las Pensiones y Montepíos Militares a cargo del Estado, autorizar una compensación adicional anual por un monto de DOSCIENTOS DIECISÉIS DÓLARES (US \$216.00) para cada uno de los señores pensionados militares de Hacienda, la cual se hará efectiva en el mes de diciembre del presente año.

Encomendar a la Administración los demás aspectos legales y administrativos pertinentes.

F.- Prestaciones y Beneficios.

- 1.- Prestaciones.
 - a.- Autorización compra de material médico quirúrgico solicitado por el señor José Alejandro Márquez Márquez, Pensionado por Retiro IPSFA.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo desarrollaría el Licenciado Rodolfo García Bonilla, Gerente de Prestaciones, quien presentó, la solicitud de compra de Material Médico Quirúrgico a favor del señor Pensionado por Retiro IPSFA José Alejandro Márquez Márquez.

Expresó que la solicitud hecha por el pensionado obedece a referencia médica otorgada por el Hospital Militar Regional en la cual indica que hay que practicarle cirugía de cadera y que a la fecha por falta de material médico quirúrgico no se ha realizado, el costo de los materiales asciende a la cantidad de Quinientos Veinticuatro 90/100 Dólares (\$524.90).

Asimismo manifestó que este servicio podrá prestarse a personal de la Fuerza Armada que, por circunstancias especiales, no cotice al Instituto, y a personas que sean remitidas a Centros Especializados por instituciones que carezcan del Servicio.

En vista de lo anterior, la Gerencia General teniendo en cuenta la disponibilidad financiera del presente año y con base en el Art. 58-A de la Ley del IPSFA, recomienda: se autorice la compra de los materiales médicos quirúrgicos a favor del señor José Alejandro Márquez Márquez, Pensionado por Retiro, por un valor de Quinientos Veinticuatro 90/100 Dólares (\$524.90).

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 448

Autorizar la compra de los materiales médicos quirúrgicos a favor del señor José Alejandro Márquez Márquez, Pensionado por Retiro, por un valor de Quinientos Veinticuatro 90/100 Dólares (\$524.90).

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

b.- Informe de casos FOPROLYD con Pensiones por Invalideces IPSEFA.

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Rodolfo García Bonilla, Gerente de Prestaciones, quien expuso sobre la situación de pensionados por invalidez permanente IPSEFA y que a su vez tienen una compensación económica con FOPROLYD.

El Licenciado García Bonilla manifestó que FOPROLYD, ha informado sobre la suspensión de la compensación económica, a todos aquellos que reciben por parte del IPSFA una pensión por invalidez permanente, en virtud que difiere con la base legal sobre la cual están fundamentados: "ART. 103.- EL BENEFICIARIO PERDERÁ EL DERECHO A LAS PRESTACIONES POR LAS SIGUIENTES CAUSAS: (Reglamento de la Ley del Fondo de protección de Lisiados)

- a.- Por muerte.
- b.- Por renuncia.
- c.- Cuando utilice la prestación en dinero o en especie en fines distintos para los cuales le fue asignada, según lo dispuesto en el Art. 100, inciso 2 de este reglamento.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

d.- Por gozar a posteriori de otra prestación otorgada por cualquier institución del sistema nacional de seguridad social del país, con cuantía mayor o igual a la que otorga el Fondo.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la letra "b" de este artículo, el beneficiario recuperará los derechos que le corresponden, en caso de revocatoria de una renuncia anterior, los cuales serán efectivos sin carácter retroactivo".

A continuación el Licenciado García Bonilla, presentó un cuadro con los afiliados pensionados por invalidez permanente que se verán afectados por dicha medida:

LISTADO DE PENSIONADOS POR INVALIDEZ PERMANENTE REPORTADOS POR FOPROLYD OCTUBRE/2012				
No.	AFILIACION	NOMBRE	TIPO DE PENSION	MONTO DE PENSION
1	63830586	JOSÉ OBDULIO MARROQUIN AVELAR	INVALIDEZ	\$ 1,375.00
2	58800062	OSCAR EDGARDO BAUTISTA BARRAZA	INVALIDEZ	\$ 668.57
3	63800357	FRANCISCO MEDRADO HERNÁNDEZ	INVALIDEZ	\$ 2,137.25
4	63830535	FIDEL ANGEL AGUILAR HERNANDEZ	INVALIDEZ	\$ 1,615.00
5	60840063	ADALY BELARMINO BONILLA FLORES	INVALIDEZ	\$ 2,387.25
6	64810664	SANTOS MISAEL GARCÍA CANALES	INVALIDEZ	\$ 1,080.00
7	61830349	JORGE LUIS GONZALEZ MORALES	INVALIDEZ	\$ 1,090.00
8	62810686	RICARDO RODRIGUEZ MEJIA	INVALIDEZ	\$ 1,615.00
9	66850295	GUILLERMO ANTONIO LANDOS CABRERA	INVALIDEZ	\$ 2,387.25
10	62822432	LUIS OCTAVIO RIVERA HERNANDEZ	INVALIDEZ	\$ 1,615.00
11	61831701	JOSE JESUS FLORES PORTILLO	INVALIDEZ	\$ 1,150.00
12	65840187	EXEQUIEL JOSE MORENO RETANA	INVALIDEZ	\$ 1,663.45
13	60821559	RAUL ARMANDO SANDOVAL TORRES	INVALIDEZ	\$ 1,663.45
14	63832731	MARIO ANTONIO GODOY LIBORIO	INVALIDEZ	\$ 1,122.70
15	65840186	CARLOS ADALBERTO HURTADO MEJIA	INVALIDEZ	\$ 1,913.45
16	60820275	JOSE CONRADO MENDOZA MORA	INVALIDEZ	\$ 2,387.25
17	59780003	GUILLERMO DAVID ANAYA BELTRAN	INVALIDEZ	\$ 2,075.00
18	62790192	GILBERTO DEL CARMEN PINEDA VELASQUEZ	INVALIDEZ	\$ 1,663.45
19	63811517	FIDEL ALBERTO ARIAS	INVALIDEZ	\$ 1,122.70
20	63820573	OSCAR MAURICIO PORTILLO CENTENO	INVALIDEZ	\$ 2,137.25
21	64833904	IGNACIO RAFAEL PANAMA MURCIA	INVALIDEZ	\$ 1,615.00
22	67860154	EDGAR MOISES ALVAYERO SANTOS	INVALIDEZ	\$ 1,150.00
23	63810645	NELSON ENRIQUE SOSA PEREZ	INVALIDEZ	\$ 2,387.25
24	66843823	JORGE HUMBERTO MARTINEZ QUIJANO	INVALIDEZ	\$ 2,387.25
25	64830633	OSCAR RENE MORENO MARTINEZ	INVALIDEZ	\$ 1,615.00
26	61811399	JOSE DANILLO MATIAS	INVALIDEZ	\$ 1,713.45
27	64850161	FELIPE WILLIAN MARTELVIDES	INVALIDEZ	\$ 2,387.25
28	62810680	RAFAEL ANTONIO TRINIDAD GUTIERREZ	INVALIDEZ	\$ 2,137.25
29	66850325	MIGUEL ANTONIO RIVAS SEGOVIA	INVALIDEZ	\$ 1,663.45
30	60800090	JOSE ANTONIO CANIZALEZ ROMERO	INVALIDEZ	\$ 2,137.25
31	65850164	ROBERTO ENRIQUE BELTRAN LOPEZ	INVALIDEZ	\$ 1,172.70
32	62810081	JULIO ADALBERTO MORENO QUINTEROS	INVALIDEZ	\$ 2,137.25

El Honorable Consejo Directivo, se dio por enterado y satisfecho sobre la información de FOPROLYD con los casos de pensionados por invalidez permanente IPSFA.

2.- Beneficios.

a.- Préstamos Hipotecarios.

El señor Gerente General presentó al Honorable Consejo Directivo para su conocimiento y resolución, ocho solicitudes de préstamos con garantía hipotecaria primera hipoteca por un monto de US \$138,477.83 conforme aparece en Anexo "D" a la presente Acta. Asimismo informó que con base al análisis efectuado la Gerencia General del

Instituto, recomienda se aprueben las ocho solicitudes de primera hipoteca, según las condiciones del caso.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

1) Primeras Hipotecas.

a) Afiliados en situación activa

(1) RESOLUCIÓN No. 449

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor Teniente [REDACTED]

[REDACTED] de alta en el Comando de Fuerzas Especiales, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$32,000.00
PLAZO: 20 años.
INTERES: 8% anual sobre saldos.
DESTINO: Cancelación de hipoteca y mejoras en la vivienda.
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.
FORMA DE PAGO: 240 cuotas mensuales de US \$288.50 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Colonia Alcaine, Pasaje Ayala, Polígono 5, Casa No. 27, Ilobasco, Cabañas.
OBSERVACIONES: - Ninguna.

(2) RESOLUCIÓN No. 450

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor Sargento Administrativo [REDACTED] de alta en el Estado Mayor Conjunto de la F.A., en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$9,500.00
PLAZO: 25 años.
INTERES: 8% anual sobre saldos.
DESTINO: Adquisición de terreno.
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.
FORMA DE PAGO: 300 cuotas mensuales de US \$78.07 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Caserío La Teodora,



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Polígono O, Lote No. 17, Cantón
El Matazano, Comasagua, La
Libertad.

OBSERVACIONES: - Ninguna.

(3) RESOLUCIÓN No. 451

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor Músico [REDACTED] de alta en la Sexta Brigada de Infantería, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$5,705.40
PLAZO: 15 años.
INTERES: 8% anual sobre saldos.
DESTINO: Cancelación de hipoteca.
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.
FORMA DE PAGO: 180 cuotas mensuales de US \$59.66 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.

GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Colonia Argentina, Pasaje No. 2, Casa No. 7, Santa María, Usulután.

OBSERVACIONES: - El Departamento Jurídico deberá verificar que la hipoteca con la Caja de Crédito de Concepción Batres, quede totalmente cancelada.

(4) RESOLUCIÓN No. 452

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor Bombero [REDACTED], del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$13,315.00
PLAZO: 15 años.
INTERES: 8% anual sobre saldos.
DESTINO: Cancelación de hipoteca y mejoras en la vivienda.
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.

FORMA DE PAGO: 180 cuotas mensuales de US \$139.72 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Colonia El Progreso, Senda 2 Sur, Polígono C, Casa

No. 9, Masahuat, Santa Ana.
OBSERVACIONES: - Ninguna.

(5) RESOLUCIÓN No. 453

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor Bombero [REDACTED] del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$16,747.17
PLAZO: 25 años.
INTERES: 8% anual sobre saldos.
DESTINO: Cancelación de hipoteca y mejoras en la vivienda.
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.
FORMA DE PAGO: 300 cuotas mensuales de US \$137.63 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Calle Rubén Darío Poniente, Lote No. 8, entre Avenida Galdámez Sur y 2ª Avenida Norte, San Sebastián Salitrillo, Santa Ana.
OBSERVACIONES: - Ninguna.

(6) RESOLUCIÓN No. 454

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor Bombero [REDACTED] del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$5,445.00
PLAZO: 4 años.
INTERES: 8% anual sobre saldos.
DESTINO: Mejoras en la vivienda.
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.
FORMA DE PAGO: 48 cuotas mensuales de US \$139.70 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Lotificación San Luis, Block No. 18, Casa No. 11, Sonsonate.
OBSERVACIONES: - Ninguna.

c) Afiliados Decreto 727.



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

(1) RESOLUCIÓN No. 455

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor [REDACTED] del Ministerio de Educación, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$5,765.26
PLAZO: 10 años.
INTERES: 8% anual sobre saldos.
DESTINO: Cancelación de hipoteca y mejoras en la vivienda.
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.
FORMA DE PAGO: 120 cuotas mensuales de US \$74.57 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Urbanización Colinas del Norte IV Etapa, Pasaje 9, Polígono R, Casa No. 31, Ciudad Delgado, San Salvador.
OBSERVACIONES: Ninguna.

c) Pensionados.

(1) RESOLUCIÓN No. 456

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor Mayor [REDACTED] Pensionado por Invalidez, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$50,000.00
PLAZO: 25 años.
INTERES: 8% anual sobre saldos.
DESTINO: Adquisición de vivienda.
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.
FORMA DE PAGO: 300 cuotas mensuales de US \$423.23 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Colonia Magaña, 16 Avenida Norte y 23 Calle Oriente, Casa No. 1154, San Salvador.
OBSERVACIONES: Ninguna.

Los desembolsos de los préstamos autorizados por el Consejo Directivo, deben ser programados

por el Departamento de Préstamos, de acuerdo a la disponibilidad del Instituto.

VI.- PUNTOS VARIOS.

A.- Informe sobre Comisión Oficial a la República de Chile, del 10-17NOV012.

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo desarrollaría el señor Licenciado Jorge Ernesto Serrano Mendoza, miembro del Consejo Directivo, quien manifestó que la Comisión Oficial designada para realizar pasantía sobre el Sistema de Capitalización del Fondo de Pensiones, en la Ciudad de Santiago de Chile, del 10 al 17 de noviembre de 2012, integrada por el equipo de trabajo siguiente: Lic. Manuel Ángel Serrano Mejía (Jefe del Depto. Jurídico); Lic. Carlos Zelaya (Jefe del Depto. de Contabilidad); Lic. Heidy Chicas (Analista Programador de la Unidad de Informática); Lic. Haris Cerón (Afiliación y Operaciones); Lic. Mercy de Carías, conocida por Ana Mercedes Reyes (Jefe Depto. de Prestaciones); Lic. Larissa Tatiana Martell (Analista de Inversiones); y su persona en calidad de miembro del Consejo Directivo; me permito informar lo siguiente:

- 1.- Que la Pasantía se llevó a cabo en el 14° Piso de la Cámara Chilena de la Construcción, donde están localizadas las Oficinas Centrales de CIEDESS Chile [Marchant Pereira N° 10, Providencia, Santiago, Chile. Teléfonos: (56-2) 335 1000, 335 0344, 335 7318, 335 2197. Fax: (56-2) 335 1000, anexo 40. E-mail: contacto@ciedess.cl]. Se desarrolló de lunes a viernes de las 0830 horas a las 1800 horas, aproximadamente, a través de ponencias magistrales y talleres interactivos conducidos por miembros del Staff de Consultores de CIEDESS, con décadas de experiencia en Sistemas de Previsión Social, desarrollaron variados temas fundamentales para la implementación exitosa del Sistema de Capitalización de Pensiones: Desarrollo y Funcionamiento del Régimen de Pensiones (Nicolás Starck), Marco Legal-Reglamentario y Reformas al Régimen de Pensiones (Fidel Maldonado); Aspectos Operacionales en la Administración (Enrique Meri); Gestión de Inversiones de los Fondos de Pensiones (Carlos Mina); Talleres de Cálculos de Pensiones (Ricardo Henríquez Ávalos); Educación Previsional (Manuel Enrique Farfán); Base Tecnológica para Administrar los Fondos de Pensiones (Carlos Briseño Mellado); y otros temas destinados a reforzar los anteriores, unificar criterios y despejar dudas, a cargo de los señores Nicolás Starck y Fidel Maldonado. Asimismo, se realizaron visitas a las AFP: HABITAT, MODELO y CAPITAL, y a CAPREDENA (Caja de Previsión de la Defensa Nacional) donde personal de cada institución mencionada, nos brindaron exposiciones muy detalladas sobre la forma en que administran las pensiones a su cargo, contestando a todas nuestras dudas, observaciones e



“Por un Futuro Seguro”

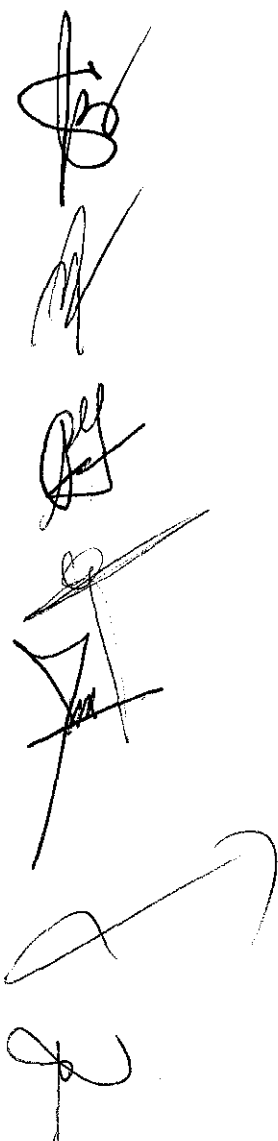
Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

- inquietudes.
- 2.- Que todos los miembros de la Comisión tuvieron una participación proactiva y sobresaliente durante la pasantía, haciendo preguntas y comentarios muy acertados, y demostrando un alto nivel de conocimientos y experiencia en sus respectivas ramas de trabajo, así como plena identificación con la Previsión Social de los miembros de la Fuerza Armada.
 - 3.- Que las observaciones, recomendaciones y puntos más relevantes hechos por el Equipo desarrollador de la pasantía fueron:
 - a.- Es posible la creación de una GERENCIA de Capitalización para administrar el nuevo sistema, luego de analizar su viabilidad y necesidad, bajo el entendido que “siempre la estructura sigue a la estrategia”.
 - b.- Debe haber un Comité de Supervisión estrecha sobre los procesos y operarios del nuevo sistema, por lo menos durante sus primeros dos años de funcionamiento, para realizar a tiempo los ajustes necesarios y detectar errores humanos o de implementación.
 - c.- El Sistema de Capitalización debe ser “el espejo positivo para el Sistema de Reparto”.
 - d.- **EXPERIENCIA CHILENA:** La mitad de las inversiones de las AFP’s de Chile están en el exterior y buena parte del resto se encuentra invertido en infraestructura (calles, edificios, aeropuerto). Las pensiones en Chile también se abastecen a través de los ingresos producidos por la extracción del cobre (Chile es el principal productor mundial).

De las 25 AFP’s que originalmente fueron fundadas en Chile, hoy solo quedan 6 (Provida, Habitat, Capital, Plan Vital, Cuprum y Modelo), debido a la fuerte competencia, habiéndose fusionado en su mayoría con las actuales, unas dos se fueron a la quiebra técnica, por lo que otras AFP absorbieron a los afiliados según éstos lo decidieron voluntariamente, y los que no tomaron decisión la SSF los reasignó a la AFP más conveniente.

La previsión social de los miembros de la Fuerza Armada está administrada totalmente por CAPREDENA (Caja de Previsión de la Defensa Nacional), la cual maneja las pensiones bajo el Sistema de Reparto, debido a que el Estado hasta la fecha ha sido capaz financieramente de absorber sus costos, así como el presupuesto de administración de CAPREDENA, administrada totalmente por personal civil, quienes cotizan a las AFP’s. Al parecer, en un futuro cercano el gobierno se podría ver en la necesidad de evaluar la conveniencia de trasladar el tema de la previsión para el gremio militar al régimen de capitalización.

- 
- e.- El Sistema de Capitalización, no obstante que se fundamenta en cuentas individuales, sigue siendo solidario en la inversión y el seguro colectivo.
- f.- El nuevo sistema no puede administrar préstamos directamente, pero puede invertir en ellos a través de la figura de unidad de negocios. No debe en manera alguna permitirse que se le prohíba otorgar préstamos, su mejor y más rentable inversión, pues de lo contrario todo el sistema colapsaría. La posibilidad de otorgar préstamos a su población cautiva de afiliados (lo cual es altamente seguro y rentable), es la clave para la subsistencia del nuevo sistema e indirectamente del Sistema de Reparto. Tampoco debe prohibírsele invertir en RENTA VARIABLE y hacer INVERSIONES EN EL EXTERIOR, pues si alguna de estas tres prohibiciones se da el Sistema es insostenible, debido a su escaso margen de acción y reducido número de afiliados.
- g.- El nuevo sistema debe estar sometido a auditoría constante y se deben contratar seguros de riesgo para sus funcionarios claves, a quienes hay que escoger con mucho detenimiento.
- h.- Cada tres años debe haber estudio actuarial para verificar necesidad de subir las tasas de cotización mínima.
- i.- Se recomienda muy especialmente analizar la posibilidad de **adoptar la Norma ISO (9000) para optimizar los procesos** y establecer con mucha certidumbre las necesidades reales humanas y técnicas para funcionar eficientemente. Es relativamente cara pero sus beneficios son ostensibles a corto plazo.
- j.- La DFI y Pagadorías **deben implementar políticas de erradicación total de planillas con datos incompletos o equivocados**, tardanzas, doble cotización, etc.; así como evitar a corto plazo el uso de planillas no electrónicas en las Unidades Militares. Los Pagadores y encargados de elaborar Planillas, **ANTES DE EJERCER SUS FUNCIONES, deben recibir inducción previa en las instalaciones del IPSEFA**, a fin de superar deficiencias y realizar mejor su labor con respecto a la previsión social. En especial, los Rezagos que deben evitarse, son: Identificación errónea de afiliados, pagos a otra AFP o erróneos, errores o desfases de incorporación, pagos anteriores a la fecha de afiliación. En estos casos los Plazo de regularización pueden llegar hasta los 6 meses, en perjuicio del Sistema de Capitalización. Estas planillas deben contener la información completa, con los cálculos de aportes del Estado y las cotizaciones de los afiliados debidamente cuadradas.
- k.- Por lo menos durante los primeros dos años, el nuevo



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

- Sistema debe continuar usando registros en Excel Básica, aparte de aplicaciones modernas, como plan de contingencia y respaldo. Todo en paralelo.
- l.- Los Fondos de pensiones no pueden invertirse en bienes raíces.
 - m.- Debe buscarse la mejor rentabilidad con el menor riesgo posible (seguridad), y tener una visión a largo plazo para pensiones, con idea clara de sus eventuales fluctuaciones: Se necesita tecnología de punta en línea, para tener información en el momento justo y preciso; y si al inicio se deba depender de consultores o contratistas externos para ciertos aspectos, ello no debe ser obstáculo para tener personal que esté supervisando y capacitándose para realizar por sí mismo tales funciones a corto plazo, sin permitirse una dependencia permanente a la gestión foránea.
 - n.- **TIPS IMPORTANTES SOBRE INVERSIONES:** “Sin información suficiente no es seguro invertir”, el personal encargado de las Inversiones debe leer diariamente revistas o informes especializados sobre el comportamiento bursátil nacional e internacional, así como noticias de trascendencia en el comportamiento de la inversiones. Se recomendó efusivamente, consultar - todas las mañanas - las páginas web BLOOMBERG y, especialmente, MORNIGSTAR DIRECT, cuya licencia anual debe ser comprada.

Invertir en pasivos es más barato y seguro que invertir en activos. Invertir mejor en fondos mutuales: Diamond Mutual Funds o Spider' Funds, por ejemplo. Se puede invertir fuera del país, ya sea por medio de administradores en el exterior o mediante información pagada confiable y oportuna, obtenida por internet. Cuando se invierte, nunca hay que quedarse con la mera calificación de riesgos e informes de auditoría para decidir invertir, hay que hacer una investigación más objetiva y fehaciente.

Debe haber FORZOSAMENTE un representante del CD en el comité de inversiones, ya sea nombrado legalmente o designado de hecho, a fin de conocer de primera mano los proyectos de inversión y contar con su aval previo al solicitarse la respectiva autorización de inversión al CD. **En realidad, todo comité que se cree en el IPSFA debería contar con la presencia de miembros del CD - oficialmente o de hecho- para mejor control y conocimiento.**

La evaluación y control de las inversiones debe estar FUERA de la Gerencia Inversiones. En otras palabras, **el Comité de Riesgos debe estar formado por personas distintas a la Gerencia de Inversiones y el Comité de Inversiones,** para evaluar objetivamente el

comportamiento de las inversiones.

- o.- Debe existir un **Departamento Comercial o de Educación Previsional**, que inicialmente podría fusionarse con el Depto. de Comunicaciones, donde estarán los encargados de promocionar las bondades de afiliarse al sistema, de continuar en el mismo luego de su retiro de la Fuerza Armada, de aportar una mayor cotización voluntaria a pensiones, o agregar otros conceptos de cotizaciones voluntarias. Tendrán un papel proactivo como los corredores de seguros. Es distinto al Depto. de Atención al Cliente, el cual es más que todo reactivo y funciona para despejar las dudas del afiliado o apoyarle en sus trámites para con la Institución. Estos "monitores", "promotores", deben ser educadores previsionales que pueda dirigirse a los cadetes de las escuelas militares, elementos recién ingresados a la Fuerza Armada, parientes de militares y en general cualquier afiliado o potencial afiliado, a fin de explicarle las ventajas del sistema y sus derechos previsionales, ya sea de manera "presencial" (módulos sobre aspectos previsionales), "escrita" (brochures, cartillas, material informativo) y "virtual" (curso en red, sitio web de educación previsional, videos, post y mensajes informativos.)
- p.- Se requiere una **FUERTE PRESENCIA EN LA WEB**, lo cual implica rediseñar una página que impacte y que motive a visitarla, que esté permanentemente actualizada, que sea entretenida e interactiva, con su propio administrador y derechos pagados. La cual servirá también para que los afiliados puedan realizar sus consultas y realizar sus proyecciones.
- q.- Es necesario crear una **UNIDAD DE ACTUARÍA**, como dependencia directa de la Gerencia General, la cual no puede faltar en el organigrama organizacional de toda Institución de Previsión Social, pues brinda seguridad y confianza al afiliado, ya que respalda actuarialmente (científicamente) los parámetros que servirán para determinar el monto de sus prestaciones sociales.
- r.- El sistema de capitalización requiere de **TRABAJO EN EQUIPO** de los Gerentes y Jefaturas en primer lugar y entre los demás miembros encargados de cada uno de los procesos o áreas. Este sistema no subsiste bajo un esquema individualista o excesivamente jerarquizado. Los cuatro pilares fundamentales del Sistema son: **Administración de Cuentas, Contabilidad, Inversiones y Servicios**, los cuales aparte de que deben tener una **RELACIÓN ESTRECHA**, deben ser sostenidos por una **Base Tecnológica confiable, eficiente y robusta**.
- s.- **MUY IMPORTANTE:** El sistema de capitalización requiere de un sistema de información (software informático) que soporte cada uno de los procesos desde la acreditación de las cotizaciones hasta el pago de la prestación a los



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

afiliados y beneficiarios. Actualmente, el IPSFA cuenta con una plataforma informática robusta que orientada a nuestra población actual realiza dichos procesos, por supuesto excluida la rentabilidad lo cual es un elemento propio del nuevo sistema. Por tal razón, **es conveniente que antes de tomar cualquier decisión respecto de la compra del respectivo Software, se busque el asesoramiento con personas expertas en los procesos de sistemas de capitalización, para realizar una evaluación objetiva de la operatividad del sistema informático actual o, si por el contrario, requieren de un ajuste, complemento, cambio parcial o total.** El módulo que hay que obtener totalmente es el de Inversiones, que incluye el cálculo de rentabilidad.

Sobre este tema (soporte informático adecuado), los representantes de CIEDESS ofrecieron la alternativa de utilizar sus servicios para **preparar en Chile, durante un período de dos a seis meses, a dos miembros idóneos del IPSFA, a fin de capacitarlos exhaustivamente sobre el manejo adecuado del nuevo Sistema, en especial la administración eficiente del cúmulo de datos e información que necesita ser utilizada en los diversos procesos; tiempo durante el cual se comprometerían a desarrollar con ellos los programas o módulos necesarios para hacer funcionar en nuestro caso particular el Sistema de Capitalización, el cual sería único en el mundo (ninguna Fuerza Armada lo ha adoptado hasta la fecha) y por su propia naturaleza especial, tampoco puede ser manejado exactamente como si se tratara de una AFP civil.**

Al respecto el Consejo Directivo se dio por enterado.

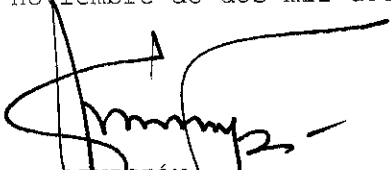
VIII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día miércoles veintiocho de noviembre de 2012 a partir de las 1200 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

- A.- Seguimiento del cumplimiento de recomendaciones de Auditoría Interna del Tercer Informe de 2012.
- B.- Modificación a Estructura Organizativa IPSFA 2013.
- C.- Presentación Matriz de riesgo operacional 2013.
- D.- Solicitud autorización terminación de contrato individual de trabajo e indemnización Empleados IPSFA.
- E.- Solicitud autorización estímulo fin de año para personal IPSFA.
- F.- Propuesta de aperturas, cancelaciones y renovaciones de depósitos a plazo fijo de los meses de noviembre y diciembre de 2012.
- G.- Prestaciones y Beneficios.

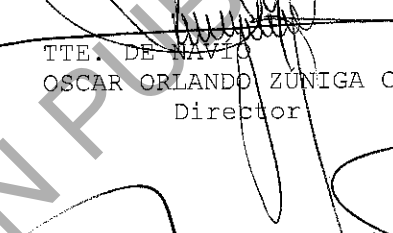
IX - CIERRE DE LA SESIÓN.

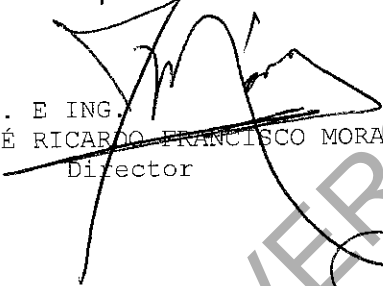
No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene treinta folios útiles, a las diecisiete horas del día veintiuno de noviembre de dos mil doce, la cual firmamos.



GRAL. DIVISIÓN
CÉSAR ADONAY ACOSTA BONILLA
Presidente

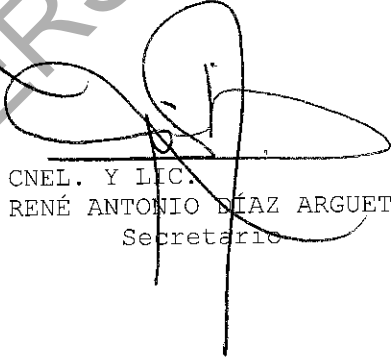

CNEL. MAN.
NELSON DE JESÚS ARGUETA RAMÍREZ
Director


TCNEL. P. DE. Y LIC.
FEDERICO EZEQUIEL REYES GIRÓN CANALES
Director


TTE. DE NAVIO
OSCAR ORLANDO ZUNIGA CATIVO
Director


CAP. E ING.
JOSÉ RICARDO FRANCISCO MORA ZEPEDA
Director


LIC.
JORGE ERNESTO SERRANO MENDOZA
Director


CNEL. Y LIC.
RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA
Secretario

